COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA No. 013 DE 2023

Neiva, 07 de junio de 2023.

Señora:
EDNA AVILA RODRIGUEZ
CEDULA No. 28.874.023 De Piedras (Tol)
REP. LEGAL: CONSORCIO AIRES-SOSA SETP
DIRECCION: CARRERA 7 NO. 7-56
TELEFONO: 3167451050
CORREO: solintersasneiva@gmail.com
CIUDAD: Neiva

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N°013 – 2023, **CON CODIFICACIÓN A CONTRATO DE SUMINISTRO N° 073 DE 2023.**

Respetada señora Ávila:

Me es grato comunicarle que por reunir los requisitos señalados en la Invitación Publica para presentar oferta y enmarcarse los precios ofrecidos en los precios de mercado, la oferta presentada por usted el día dos (2) del mes de junio de 2023, con el objeto contractual **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUIDA MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** Ha sido aceptada.

1. ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA ACEPTADA:

ITEM	CANT	ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO
1	2	Aire Acondicionado Mini Split 12000 BTU - 220 voltios	Unidad	$ 1.116.000,00
2	2	Instalación aire acondicionado 12000BTU con instalación de punto eléctrico, estructura metálica y bomba de condensado	Unidad	$ 270.000,00
3	1	Aire Acondicionado Mini Split 24.000 BTU - 220 voltios	Unidad	$ 2.995.000,00
4	1	Instalación aire acondicionado 24000btu oficina infraestructura, con instalación de punto eléctrico, estructura metálica y bomba de condensado	Unidad	$ 260.000,00
5	3	Bomba de condensado grande más manguera	Unidad	$ 160.000,00
6	30	Cableado eléctrico 3x12 procables 30 metros	Mts	$ 10.060,00
7	S/N	Mano de obra de corrección de fuga de aire acondicionado incluida carga de gas refrigerante y vacío deshidratación del sistema	Unidad	$ 286.000,00
8	S/N	Mantenimiento general preventivo de aires acondicionados - incluida limpieza y lavado	Unidad	$ 95.000,00
9	S/N	Cambios de liftros según aire acondicionado	Unidad	$ 46.000,00
9	S/N	Recarga de refrigerante	Unidad	$ 106.000,00
SUBTOTAL				$ 5.344.060,00
IVA 19%				$ 1.015.371,40
TOTAL				$ 6.359.431,40

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/ HASTA AGOTARSE EL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin exceder la presente vigencia fiscal.

2.1 PLAZO VIGENCIA: Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá un valor global de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE**., incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos. El pago se efectuará sobre el valor de los precios unitarios ofertados para cada ítem, conforme la oferta presentada por el contratista.

3.1 FORMA DE PAGO:

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. pagará el valor del contrato mediante la suscripción de actas de recibos parciales, conforme el suministro de los bienes y/o servicios efectivamente entregados o prestados, previa presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, el listado consolidado de los productos entregados y servicios prestados, los respectivos soportes (fotos, videos y planillas de entrega) de los suministros y certificado o documento equivalente, por medio del cual se acredite el cumplimiento de la obligación de cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello este obligado legalmente.

El contratista deberá informar al SETP TRANSFEDERAL SAS, la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe el SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato.

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de Caja del SETP.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación tiene un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE.**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos.

Los cuales se cargaran al presupuesto de la actual vigencia así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP	Valor
	21	21201010030302 - 212020200806	1105	CD12-127	$ 15.000.000

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. – GASTOS DE MANTENIMIENTO ACTIVOS FIJOS Y ACTIVIDADES CONEXAS.

5. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El SETP TRANFEDERAL S.A.S. considera que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, son previsibles los riesgos inherentes al cumplimiento, calidad de los bienes, se tiene previsto que la persona natural o jurídica que se contrate constituya a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., la póliza de garantía en los siguientes amparos, para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar, así:

AMPAROS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	**X**	
Calidad de los bienes entregados	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato un año (1) año más.	**X**	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir del acta de recibo final.	**X**	

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

6. POTESTADES EXCEPCIONALES: Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

7. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y con forme a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

8. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

9. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

10. APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES: El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales cuando corresponda.

11. INDEMNIDAD: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al SETP TRANSFEDERAL S.A.S, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

12. PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción del mismo.

En consecuencia de lo anterior le solicito el desarrollo del objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta por usted presentada.

Atentamente,

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S
R.L CAMILO ERNESTO MONTEALEGRE SILVA
Asesor Jurídico SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyecto. JULIO CESAR DIAZ RAMIREZ
Apoyo Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.